



VISTOS: El Memorando N°000156-2024-GRC/OPE de fecha 19 de febrero de 2024, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 000600-2024-GRC/UL de fecha 27 de marzo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística; el Memorando N° 000404-2024-GRC/OPE de fecha 02 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000044-2024-GRC/OA de fecha 12 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración; el Memorando N°000090-2024-GRC/UFAUJ de fecha 18 de abril de 2024 de la jefatura de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 001228 y 001254-2024-GRC/UL de fechas 07 y 08 de mayo de 2024, suscrito por la jefatura de la Unidad de Logística; el Memorando N° 000644-2024-GRC/OPE de fecha 08 de mayo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000071-2024-GRC/OA de fecha 09 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000123-2024-GRC/UFAJ de fecha 10 de mayo de 2024 de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 01313-2024-GRC/UL de fecha 10 de mayo de 2024 de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 000236-2023-GRC/DE-HSJ del 18 de agosto de 2023, se aprueba la actualización del documento equivalente de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación –IOARR N°2536234 “ADQUISICION DE CUNA DE CALOR RADIANTE, LAMPARA CIALITICA, MESA DE PARTOS Y MONITOR MULTIPARAMETRO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS en el Hospital San José , Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, con un monto de inversión ascendente a S/. 1,427,414.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 soles y se dispone que la ejecución de la IOARR aprobada queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne, lo que se encarga gestionar a la Oficina de Administración mediante la Oficina de Planeamiento Estratégico, ante el GORE Callao y las instancias pertinentes;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Ley N°30594, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se señala lo siguiente: “34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Que, con el Memorando N°000156-2024-GRC/OPE de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Administración el consolidado de especificaciones técnicas de los activos incluidos en la IOARR N°2536234 y solicita que la Unidad de Logística inicie con los estudios de mercado correspondientes, a fin de obtener los costos referenciales actualizados y de esa manera, actualizar el presupuesto total estimado de la inversión;



Que, con el Memorando N° 000600-2024-GRC/UL de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Logística comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico que ha realizado el estudio de mercado, habiéndose obtenido el precio unitario promedio de las cotizaciones recibidas;

Que, mediante Memorando N° 000404-2024-GRC/OPE de fecha 02 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita que la Unidad ejecutora de Inversiones proceda a gestionar la elaboración y aprobación de la actualización del Documento Equivalente mediante acto resolutivo, así como su registro en el banco de inversiones siendo derivado a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica que emite el Memorando N°000090-2024-GRC/UFAUJ de fecha 18 de abril de 2024 que debe derivarse a la Unidad de Logística para que culmine el estudio de mercado de tal manera que El expediente de actualización debe contener un mismo monto que se va a actualizar desde la Unidad a cargo que realiza la indagación de mercado;

Que, con el Memorando N° 001228 y 001254-2024-GRC/UL de fechas 07 y 08 de mayo de 2024 suscritos por la jefatura de la Unidad de Logística comunica que, la unidad de logística ha culminado de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia con la identificación de los equipos solicitados por Departamento, obteniendo el precio promedio de las cotizaciones recibidas siguientes:

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL COTIZADO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA					
BOMBAS DE INFUSION DE DOS CANALES	5			S/ 12,790.00	S/ 63,950.00
COORPORACION MEDICAL HP SAC	5	S/ 15,780.00	S/ 78,900.00		
CORPORACION DACMAR S.A.C	5	S/ 9,800.00	S/ 49,000.00		
CAMA DE PARTO	3			S/ 56,140.00	S/ 168,420.00
BIOMED MEDICAL EIRL	3	S/ 29,000.00	S/ 87,000.00		
COMEDIC EIRL	3	S/ 65,000.00	S/ 195,000.00		
COORPORACION MEDICAL HP	3	S/ 38,580.00	S/ 115,740.00		
CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTHCARE DEL PERU SAC	3	S/ 29,700.00	S/ 89,100.00		
ENDEL MEDIC SAC	3	S/ 172,500.00	S/ 517,500.00		
JHS PERU	3	S/ 33,700.00	S/ 101,100.00		
VAN REPRESENTACIONES GENERALES EIRL	3	S/ 24,500.00	S/ 73,500.00		
LAMPARA CIALITICA DE TECHOS SIMPLE PARA PROCEDIMIENTOS MENORES	5			S/ 7,600.00	S/ 38,000.00
A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A	5	S/ 76,000.00	S/ 380,000.00		
MONITOR FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	1			S/ 56,025.50	S/ 56,025.50
OLIMPEX PERU SAC	1	S/ 56,025.50	S/ 56,025.50		
MONITORES FETALES	2			S/ 38,894.67	S/ 77,789.33
COORPORACION MEDICAL HP SAC	2	S/ 20,560.00	S/ 41,120.00		
CORPORACION DACMAR SAC	2	S/ 17,800.00	S/ 35,600.00		
IMPORTACIONES VASMED, S.A.C	2	S/ 19,982.00	S/ 39,964.00		
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA					
CUNA DE CALOR RADIANTE	4			S/ 480,000.00	S/ 1,920,000.00
HEMOCARE SAC	4	S/ 480,000.00	S/ 480,000.00		
INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	1			S/ 83,500.00	S/ 83,500.00
ALBUJAR MEDICAL SAC	1	S/ 85,000.00	S/ 85,000.00		
BOSON TEC SAC	1	S/ 82,000.00	S/ 82,000.00		
MONITOR FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	4			S/ 160,273.67	S/ 641,094.67
HEMOCARE SAC	4	S/ 29,500.00	S/ 118,000.00		
IMPORTACIONES VASMED, S.A.C.	4	S/ 34,655.00	S/ 138,620.00		
OLIMPEX PERU SAC	4	S/ 56,050.25	S/ 224,201.00		
TOTAL GENERAL					S/ 3,048,779.50



Estos documentos que son remitidos a la Oficina de Administración mediante Memorando N° 000644-2024-GRC/OPE de fecha 02 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, precisando que de acuerdo a los costos actualizados según estudio de mercado de la IOARR materia de la presente ascendente a S/. 3,048,779.50 (Tres Millones Cuarentaiocho Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 soles) no se cuenta con saldo suficiente para financiar el costo de dicha inversión; no obstante, se gestionará el financiamiento de dicha inversión ante el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 000071-2024-GRC/OA de fecha 09 de mayo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la actualización del Documento Equivalente de la IOARR con C.U.I. 2536234 mediante acto resolutivo, en el cual se indique el presupuesto total de la inversión, a fin de proceder con su registro en el Banco de Inversiones, precisando que el costo actualizado promedio de la IOARR con C.U.I. 2536234 es de S/.3,048,779.50, la misma que contiene 25 equipos distribuidos en 7 activos, tal como se muestra en el Cuadro N°03 de dicho informe;

Que, mediante el Memorando N° 000123-2024-GRC/UFAJ de fecha 10 de mayo de 2024 la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Logística precisar el documento que contiene el estudio de mercado, así como la resolución directoral que debe actualizarse, lo que es comunicado con el Mediante N° 01313-2024-GRC/UL de fecha 10 de mayo de 2024 precisando que en el Memorando N° 001254-2024-GRC/UL de fecha 08 de mayo de 2024 la Unidad de Logística remitió el consolidado de las cotizaciones y como resultado de la indagación del mercado, se ha obtenido respuesta de los proveedores dedicados al rubro según se adjunta en el expediente. Asimismo, la Resolución Directoral N° 236-2023-GRC/DE-HSJ debe actualizarse;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la actualización del documento equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones **2536234** “ADQUISICION DE CUNA DE CALOR RADIANTE, LAMPARA CIALITICA, MESA DE PARTOS Y MONITOR MULTIPARAMETRO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS”, en el Hospital San José, con un monto de inversión ascendente a S/. a S/. 3,048,779.50 (Tres Millones Cuarentaiocho Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 soles). -----

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración la continuación del procedimiento administrativo del documento equivalente de la IOARR aprobada en el artículo primero de la presente resolución. -----

Artículo Tercero. -**DISPONER**, que la ejecución de la IOARR aprobada en el artículo primero de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne, lo que se **ENCARGA** gestionar a la Oficina de Administración mediante la Oficina de Planeamiento Estratégico, ante el GORE Callao y las instancias pertinentes. -----

Artículo Cuarto. - **DEJESE** subsistente la Resolución Directoral N° 000236-2023-GRC/DE-HSJ del 18 de agosto del 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución. -----



Artículo Quinto. - REMITASE, copia de la presente Resolución al Gobierno Regional, la Oficina de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Economía, para su conocimiento y realicen los trámites y fines correspondientes. -----

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación la publicación de la resolución en la Página WEB del Hospital San José –Callao. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE

Dirección Ejecutiva